

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, realizada por el Área de Derechos Sociales, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, como consecuencia de la Orden de 17 de octubre de 2023, complementaria a la Orden de 9 de mayo de 2023, de la consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, establece la distribución de cantidades a percibir por la Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2023, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), por importe de **830.638,44 €**.

Proyecto de gasto: 2023 3 26000 1.

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Cuadragésimo Cuarto Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 24/11/2023 11:59 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 27/11/2023 14:32 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 28/11/2023 10:48 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 28/11/2023 10:50 Emitido por: FNMT-RCM





Unidad Administrativa: Planificación y Seguimiento Presupuestario
Ref. : A.G.V.
Asunto: EXPEDIENTE GENERACIÓN DE CREDITO

**AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO DE PRESUPUESTOS E INVERSIONES**

EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITO

Adjunto a la presente se acompaña la Orden de 17 de octubre de 2023, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2023, publicada en el BOJA nº 202 de fecha 20 de octubre de 2023.

De acuerdo con el informe de la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia D^a. M^a Auxiliadora Martínez Moreno, la cantidad concedida respecto a la aportación financiada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 es de 1.349.871,38€ incrementándose en 830.638,44€ sobre el presupuesto consignado en 2023 (519.232,94€), que se destinará un importe de 556.879,51€ a Capítulo I, funcional 2313 y la diferencia 273.758,93€ a la aplicación presupuestaria 26.2313.48000 PAM 2012, Proyecto de Gastos 20233260001.

Con esta fecha solicitamos informe sobre distribución de partidas al Área de Recursos Humanos.

Le rogamos realicen el trámite de la Generación de Crédito por el importe de 830.638,44€ a la mayor brevedad posible.

**Málaga, a fecha de firma electrónica.
El Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales,
Diversidad, Igualdad y Accesibilidad
Fdo: Francisco Manuel Cantos Recalde.**

C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, 29003 Málaga TLF.: 951926011 <http://derechossociales.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación	wWeQAPxNkai7hNDiqZVHqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	14/11/2023 14:33:08
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wWeQAPxNkai7hNDiqZVHqQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INFORME DE GENERACIÓN DE CRÉDITO

La Orden de 17 de octubre de 2023, publicada en el BOJA nº 202 de fecha 20 de octubre de 2023, complementaria a la orden de 9 de mayo de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2023. así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la Infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).

En relación a los créditos a percibir para la **financiación de los Servicios Sociales Comunitarios**, se determina una aportación a este Ayuntamiento distribuida de la siguiente forma:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, **2.790.221,29 €**. Cantidad incorporada como ingreso en el Presupuesto del ejercicio 2023.
- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, **1.349.871,38 €**, de los cuales se consignaron en presupuestos 2023, **519.232,94 €**.

En base a ello, se solicita GENERACIÓN DE CRÉDITO por la diferencia, **830.638,44 €**, destinada según se detalla:

- CAPITULO I por importe de **556.879,51 €**
- CAPITULO IV por importe de **273.758,93 €**

Málaga a fecha de firma electrónica
Auxiliadora Martínez Moreno
Jefa de Servicio Acción Comunitaria y Dependencia

Código Seguro De Verificación	N2Ou39XIzLHkmNAWly7Glw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	14/11/2023 12:17:15
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/N2Ou39XIzLHkmNAWly7Glw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Orden de 17 de octubre de 2023, complementaria a la Orden de 9 de mayo de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2023, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).

La Orden de 9 de mayo de 2023, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2023, aprobó como Anexo la relación de Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y Diputaciones Provinciales, así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos respecto a la aportación autofinanciada de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo estipulado en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

La disposición transitoria única del referido Decreto 203/2002, de 16 de julio, establece que los créditos a percibir por las Entidades Locales procedentes tanto de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía como de los Presupuestos Generales del Estado estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio económico. En este sentido, una vez aprobados por Acuerdo del Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su reunión extraordinaria, los criterios de distribución territorial, así como la distribución resultante del crédito, para el año 2023 de los compromisos financieros destinados a la cofinanciación de planes o programas sociales, se establece que la asignación destinada a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Entidades Locales (Plan Concertado) es de 19.957.791,74 euros, y que la asignación para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria, ubicados en los Servicios Sociales Comunitarios, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI) es de 4.683.000,00 euros. Asimismo, se establece que las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla aportarán, para la financiación de los proyectos seleccionados, al menos, una dotación económica de igual cuantía que la aportada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

En este sentido, desde la Junta de Andalucía se ha generado un crédito específico destinado a reforzar los equipos de infancia y familia de la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria, que asciende a 4.683.000 euros, que unido a la aportación autonómica del Plan concertado supone un importe total de 46.433.905,00, lo que se traduce en el mayor esfuerzo financiero de la Junta de Andalucía para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios desde la puesta en marcha del Plan Concertado.

Tanto las asignaciones procedentes del presupuesto propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como las procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, se distribuyen entre todas las Entidades Locales de Andalucía de acuerdo con el índice de población, en función de lo estipulado en la disposición transitoria única del citado Decreto 203/2002, de 16 de julio, garantizando a todas las Entidades Locales, tanto para los créditos de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales (Plan Concertado),

como para los créditos de refuerzo de los equipos de infancia y familia de la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria, las cuantías del ejercicio 2022.

En su virtud, a propuesta del Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que confiere el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Establecer para el ejercicio 2023 la distribución de los créditos que deban satisfacerse por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad respecto a la aportación autofinanciada de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y respecto a la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y Diputaciones Provinciales, así como la transferencia de los mismos, conforme se establece en los Anexos II, III y IV de la presente orden, en virtud de lo estipulado en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, y en el Acuerdo del Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia por el que se autoriza la propuesta de distribución de los citados créditos entre las Comunidades y Ciudades Autónomas.

Segundo. Los créditos destinados a financiar los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía ascienden a 19.957.791,74 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1800180000 G/31G/46500/00 S0070, a 4.683.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1800010000-G/31G/46500/00 01, y a 4.683.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1800180000 G/31G/46500/00 S0725, del Presupuesto de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondiente al ejercicio 2023.

Tercero. Modificar el anexo de la Orden de 9 de mayo de 2023, quedando la distribución final de las cantidades conforme a lo previsto en los Anexos I, II, III y IV de la presente orden.

Cuarto. La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad procederá a la liquidación de las transferencias de financiación del Anexo II de acuerdo con lo contemplado en el apartado Cuarto de la Orden de 9 de mayo de 2023.

Quinto. Con respecto a las transferencias a las que se refieren los Anexos III y IV, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad procederá a la liquidación de las mismas de la siguiente forma:

a) Las cantidades correspondientes al ejercicio 2023 serán abonadas por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a propuesta de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en un pago único.

b) Para proceder a las transferencias de financiación para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria, ubicados en los Servicios Sociales Comunitarios, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de julio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), las Entidades Locales deberán entregar la ficha de evaluación del ejercicio anterior (trámite ya realizado para la anualidad 2022) y la ficha de presentación de los proyectos correspondientes al ejercicio 2023 que a tal efecto se establezca y facilite por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. En consonancia con

la potestad que el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia dispensa a las Comunidades Autónomas para determinar las aportaciones de las Entidades Locales en su territorio, en la Comunidad Autónoma de Andalucía la aportación de las Entidades Locales a la cofinanciación no será exigido, quedando a criterio de la Entidad Local la decisión de cofinanciación.

c) Los pagos procedentes de créditos de la Administración General del Estado para el año 2023 se abonarán una vez cumplimentadas y presentadas las fichas a las que hace referencia el apartado anterior, estando supeditado, en todo caso, a la realización efectiva de la oportuna transferencia de dichos fondos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Para justificar los créditos a transferir correspondientes al refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria que se reciban en la anualidad 2023, las Entidades Locales deberán presentar certificado emitido por la Intervención de la respectiva Entidad Local acreditativo de que los fondos recibidos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad han sido destinados a la finalidad prevista.

Séptimo. Las cantidades transferidas para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales serán destinadas a garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Octavo. Las cantidades destinadas al refuerzo de los equipos de infancia y familia de la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria, ubicados en los Servicios Sociales Comunitarios, financiarán gastos relativos a personal de los equipos (preferentemente profesionales de la educación social, de la psicología y del trabajo social, y cuando sea necesario de la abogacía, especializados en casos de violencia sobre la infancia y la adolescencia), gastos de formación para dotar de competencias a profesionales y gastos de formación dirigida a las familias, materiales de apoyo a la formación, así como gastos corrientes y de gestión.

Sevilla, 17 de octubre de 2023

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO
Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias
e Igualdad

ANEXO I

Entidad Local	Distribución Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales
Ayuntamiento de Almería	998.621,58
Diputación Provincial de Almería	1.277.411,56
Ayuntamiento de Adra	113.886,43
Ayuntamiento de El Ejido	437.466,12
Ayuntamiento de Níjar	138.403,94
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	444.761,49
Ayuntamiento de Vícar	147.955,72
Ayuntamiento de Cádiz	729.958,05
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	1.012.972,03

00291103

Entidad Local	Distribución Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales
Diputación Provincial de Cádiz	988.303,04
Ayuntamiento de Algeciras	589.016,08
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	140.187,77
Ayuntamiento de Barbate	117.882,90
Ayuntamiento de Los Barrios	143.820,04
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	406.459,00
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	138.267,48
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	287.895,06
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	438.701,61
Ayuntamiento de Puerto Real	193.469,53
Ayuntamiento de Rota	135.937,75
Ayuntamiento de San Fernando	477.435,01
Ayuntamiento de San Roque	138.217,74
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	315.819,40
Ayuntamiento de Córdoba	1.551.870,66
Diputación Provincial de Córdoba	1.332.737,69
Ayuntamiento de Baena	95.618,60
Ayuntamiento de Cabra	94.260,30
Ayuntamiento de Lucena	211.308,30
Ayuntamiento de Montilla	108.717,71
Ayuntamiento de Palma del Río	138.876,32
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	106.831,14
Ayuntamiento de Puente Genil	143.005,32
Ayuntamiento de Granada	1.323.055,11
Diputación Provincial de Granada	2.251.307,48
Ayuntamiento de Almuñécar	128.039,05
Ayuntamiento de Armilla	140.360,88
Ayuntamiento de Baza	98.618,61
Ayuntamiento de Las Gubias	97.766,50
Ayuntamiento de Guadix	91.087,76
Ayuntamiento de Loja	94.838,25
Ayuntamiento de Maracena	138.387,86
Ayuntamiento de Motril	306.040,84
Ayuntamiento de Huelva	658.097,34
Diputación Provincial de Huelva	1.092.667,82
Ayuntamiento de Aljaraque	101.232,18
Ayuntamiento de Almonte	142.990,96
Ayuntamiento de Ayamonte	136.069,96
Ayuntamiento de Cartaya	100.985,91
Ayuntamiento de Isla Cristina	138.261,51
Ayuntamiento de Lepe	122.162,68
Ayuntamiento de Moguer	102.026,47
Ayuntamiento de Jaén	707.296,81
Diputación Provincial de Jaén	1.622.127,36
Ayuntamiento de Alcalá la Real	100.508,78
Ayuntamiento de Andújar	190.958,34
Ayuntamiento de Linares	294.600,47
Ayuntamiento de Martos	112.359,25
Ayuntamiento de Úbeda	158.180,92
Ayuntamiento de Málaga	2.790.221,29
Diputación Provincial de Málaga	1.230.756,21

Entidad Local	Distribución Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	214.652,35
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	148.283,65
Ayuntamiento de Antequera	218.414,62
Ayuntamiento de Benalmádena	309.520,30
Ayuntamiento de Cártama	145.388,64
Ayuntamiento de Coín	140.815,18
Ayuntamiento de Estepona	339.629,82
Ayuntamiento de Fuengirola	380.511,28
Ayuntamiento de Marbella	728.094,25
Ayuntamiento de Mijas	387.698,54
Ayuntamiento de Nerja	139.705,41
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	241.311,49
Ayuntamiento de Ronda	174.300,82
Ayuntamiento de Torremolinos	363.193,23
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	362.045,41
Ayuntamiento de Sevilla	3.478.354,98
Diputación Provincial de Sevilla	2.848.823,88
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	332.881,67
Ayuntamiento de Bormujos	99.051,15
Ayuntamiento de Camas	123.188,88
Ayuntamiento de Carmona	134.890,34
Ayuntamiento de Coria del Río	136.615,80
Ayuntamiento de Dos Hermanas	631.234,34
Ayuntamiento de Écija	189.344,72
Ayuntamiento de Lebrija	119.512,10
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	104.149,99
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	216.170,52
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	132.368,41
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	179.010,40
Ayuntamiento de La Rinconada	184.266,36
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	93.436,81
Ayuntamiento de Tomares	146.645,26
Ayuntamiento de Utrera	240.312,43
TOTALES	41.750.905,00

ANEXO II

Entidad Local	Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales
Ayuntamiento de Almería	539.506,79
Diputación Provincial de Almería	580.233,53
Ayuntamiento de Adra	60.650,79
Ayuntamiento de El Ejido	173.080,27
Ayuntamiento de Níjar	67.581,40
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	189.474,80
Ayuntamiento de Vícar	45.787,12
Ayuntamiento de Cádiz	342.913,63
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	494.231,43
Diputación Provincial de Cádiz	488.759,80
Ayuntamiento de Algeciras	275.996,37

00291103

Entidad Local	Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	77.077,39
Ayuntamiento de Barbate	62.215,04
Ayuntamiento de Los Barrios	40.933,18
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	180.422,52
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	39.097,08
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	161.291,84
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	200.648,63
Ayuntamiento de Puerto Real	97.634,41
Ayuntamiento de Rota	69.344,24
Ayuntamiento de San Fernando	219.990,01
Ayuntamiento de San Roque	72.201,45
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	163.473,08
Ayuntamiento de Córdoba	790.052,21
Diputación Provincial de Córdoba	722.662,92
Ayuntamiento de Baena	48.378,62
Ayuntamiento de Cabra	52.552,97
Ayuntamiento de Lucena	96.353,91
Ayuntamiento de Montilla	57.491,60
Ayuntamiento de Palma del Río	36.088,54
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	56.312,89
Ayuntamiento de Puente Genil	71.370,57
Ayuntamiento de Granada	667.866,92
Diputación Provincial de Granada	1.113.229,38
Ayuntamiento de Almuñécar	62.265,57
Ayuntamiento de Armilla	41.707,67
Ayuntamiento de Baza	53.361,43
Ayuntamiento de Las Gubias	49.616,62
Ayuntamiento de Guadix	49.614,78
Ayuntamiento de Loja	53.070,18
Ayuntamiento de Maracena	38.270,26
Ayuntamiento de Motril	131.049,13
Ayuntamiento de Huelva	372.085,87
Diputación Provincial de Huelva	553.513,20
Ayuntamiento de Aljaraque	52.600,66
Ayuntamiento de Almonte	41.760,43
Ayuntamiento de Ayamonte	36.228,68
Ayuntamiento de Cartaya	51.156,47
Ayuntamiento de Isla Cristina	36.723,17
Ayuntamiento de Lepe	64.672,14
Ayuntamiento de Moguer	53.424,39
Ayuntamiento de Jaén	339.271,75
Diputación Provincial de Jaén	905.313,90
Ayuntamiento de Alcalá la Real	55.812,81
Ayuntamiento de Andújar	87.712,39
Ayuntamiento de Linares	138.936,14
Ayuntamiento de Martos	60.315,32
Ayuntamiento de Úbeda	89.036,01
Ayuntamiento de Málaga	1.349.871,38
Diputación Provincial de Málaga	604.745,90
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	71.340,78
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	43.663,90
Ayuntamiento de Antequera	98.230,76

Entidad Local	Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales
Ayuntamiento de Benalmádena	137.975,93
Ayuntamiento de Cártama	45.569,28
Ayuntamiento de Coín	38.880,84
Ayuntamiento de Estepona	143.845,84
Ayuntamiento de Fuengirola	166.027,84
Ayuntamiento de Marbella	301.814,97
Ayuntamiento de Mijas	167.826,00
Ayuntamiento de Nerja	36.315,91
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	84.023,87
Ayuntamiento de Ronda	82.188,42
Ayuntamiento de Torremolinos	133.223,91
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	182.576,27
Ayuntamiento de Sevilla	1.623.491,94
Diputación Provincial de Sevilla	1.370.646,48
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	174.820,24
Ayuntamiento de Bormujos	49.729,56
Ayuntamiento de Camas	66.320,03
Ayuntamiento de Carmona	68.553,15
Ayuntamiento de Coria del Río	70.592,21
Ayuntamiento de Dos Hermanas	292.992,10
Ayuntamiento de Écija	96.944,17
Ayuntamiento de Lebrija	68.068,57
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	52.782,10
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	99.346,84
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	68.605,00
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	89.567,80
Ayuntamiento de La Rinconada	84.677,21
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	54.575,66
Ayuntamiento de Tomares	43.667,36
Ayuntamiento de Utrera	121.865,22
TOTALES	19.957.791,74

ANEXO III

Entidad Local	Distribución Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria
Ayuntamiento de Almería	110.963,31
Diputación Provincial de Almería	145.895,64
Ayuntamiento de Adra	14.095,31
Ayuntamiento de El Ejido	46.432,54
Ayuntamiento de Níjar	17.387,95
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	54.568,81
Ayuntamiento de Vícar	15.143,85
Ayuntamiento de Cádiz	63.146,71
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	117.622,66
Diputación Provincial de Cádiz	104.315,00
Ayuntamiento de Algeciras	67.976,52
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	17.080,63
Ayuntamiento de Barbate	12.580,81
Ayuntamiento de Los Barrios	13.256,26

00291103

Entidad Local	Distribución Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	47.704,39
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	12.813,51
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	35.024,08
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	49.226,62
Ayuntamiento de Puerto Real	23.088,31
Ayuntamiento de Rota	16.209,52
Ayuntamiento de San Fernando	52.436,36
Ayuntamiento de San Roque	17.785,90
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	38.418,99
Ayuntamiento de Córdoba	178.020,07
Diputación Provincial de Córdoba	153.281,84
Ayuntamiento de Baena	10.438,41
Ayuntamiento de Cabra	11.190,13
Ayuntamiento de Lucena	23.608,44
Ayuntamiento de Montilla	12.510,06
Ayuntamiento de Palma del Río	11.557,70
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	12.298,92
Ayuntamiento de Puente Genil	16.453,28
Ayuntamiento de Granada	128.110,27
Diputación Provincial de Granada	263.722,81
Ayuntamiento de Almuñécar	14.310,32
Ayuntamiento de Armilla	13.480,11
Ayuntamiento de Baza	11.210,03
Ayuntamiento de Las Gubias	12.188,37
Ayuntamiento de Guadix	10.204,60
Ayuntamiento de Loja	11.311,73
Ayuntamiento de Maracena	12.358,06
Ayuntamiento de Motril	32.359,90
Ayuntamiento de Huelva	78.785,81
Diputación Provincial de Huelva	122.219,22
Ayuntamiento de Aljaraque	11.997,68
Ayuntamiento de Almonte	13.584,58
Ayuntamiento de Ayamonte	11.889,34
Ayuntamiento de Cartaya	12.445,94
Ayuntamiento de Isla Cristina	11.892,66
Ayuntamiento de Lepe	15.638,55
Ayuntamiento de Moguer	12.193,90
Ayuntamiento de Jaén	61.868,79
Diputación Provincial de Jaén	189.267,13
Ayuntamiento de Alcalá la Real	11.951,80
Ayuntamiento de Andújar	20.015,66
Ayuntamiento de Linares	31.243,37
Ayuntamiento de Martos	13.415,44
Ayuntamiento de Úbeda	18.907,98
Ayuntamiento de Málaga	319.152,23
Diputación Provincial de Málaga	134.454,57
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	23.141,93
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	14.423,63
Ayuntamiento de Antequera	22.854,51
Ayuntamiento de Benalmádena	38.804,24
Ayuntamiento de Cártama	15.164,85

Entidad Local	Distribución Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria
Ayuntamiento de Coín	12.920,19
Ayuntamiento de Estepona	39.755,50
Ayuntamiento de Fuengirola	45.647,66
Ayuntamiento de Marbella	81.781,64
Ayuntamiento de Mijas	47.946,49
Ayuntamiento de Nerja	11.617,39
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	27.520,70
Ayuntamiento de Ronda	18.585,18
Ayuntamiento de Torremolinos	37.616,97
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	45.858,81
Ayuntamiento de Sevilla	378.200,41
Diputación Provincial de Sevilla	331.495,37
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	41.756,96
Ayuntamiento de Bormujos	12.375,75
Ayuntamiento de Camas	15.194,70
Ayuntamiento de Carmona	16.097,32
Ayuntamiento de Coria del Río	17.009,88
Ayuntamiento de Dos Hermanas	75.310,21
Ayuntamiento de Écija	22.019,88
Ayuntamiento de Lebrija	15.264,34
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	13.206,51
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	25.920,53
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	15.245,55
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	21.378,70
Ayuntamiento de La Rinconada	21.669,44
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	12.208,82
Ayuntamiento de Tomares	14.022,90
Ayuntamiento de Utrera	28.269,66
TOTALES	4.683.000,00

ANEXO IV

Entidad Local	Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria
Ayuntamiento de Almería	110.963,31
Diputación Provincial de Almería	145.895,64
Ayuntamiento de Adra	14.095,31
Ayuntamiento de El Ejido	46.432,54
Ayuntamiento de Níjar	17.387,95
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	54.568,81
Ayuntamiento de Vícar	15.143,85
Ayuntamiento de Cádiz	63.146,71
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	117.622,66
Diputación Provincial de Cádiz	104.315,00
Ayuntamiento de Algeciras	67.976,52
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	17.080,63
Ayuntamiento de Barbate	12.580,81
Ayuntamiento de Los Barrios	13.256,26
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	47.704,39

00291103

Entidad Local	Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	12.813,51
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	35.024,08
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	49.226,62
Ayuntamiento de Puerto Real	23.088,31
Ayuntamiento de Rota	16.209,52
Ayuntamiento de San Fernando	52.436,36
Ayuntamiento de San Roque	17.785,90
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	38.418,99
Ayuntamiento de Córdoba	178.020,07
Diputación Provincial de Córdoba	153.281,84
Ayuntamiento de Baena	10.438,41
Ayuntamiento de Cabra	11.190,13
Ayuntamiento de Lucena	23.608,44
Ayuntamiento de Montilla	12.510,06
Ayuntamiento de Palma del Río	11.557,70
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	12.298,92
Ayuntamiento de Puente Genil	16.453,28
Ayuntamiento de Granada	128.110,27
Diputación Provincial de Granada	263.722,81
Ayuntamiento de Almuñécar	14.310,32
Ayuntamiento de Armilla	13.480,11
Ayuntamiento de Baza	11.210,03
Ayuntamiento de Las Gubias	12.188,37
Ayuntamiento de Guadix	10.204,60
Ayuntamiento de Loja	11.311,73
Ayuntamiento de Maracena	12.358,06
Ayuntamiento de Motril	32.359,90
Ayuntamiento de Huelva	78.785,81
Diputación Provincial de Huelva	122.219,22
Ayuntamiento de Aljaraque	11.997,68
Ayuntamiento de Almonte	13.584,58
Ayuntamiento de Ayamonte	11.889,34
Ayuntamiento de Cartaya	12.445,94
Ayuntamiento de Isla Cristina	11.892,66
Ayuntamiento de Lepe	15.638,55
Ayuntamiento de Moguer	12.193,90
Ayuntamiento de Jaén	61.868,79
Diputación Provincial de Jaén	189.267,13
Ayuntamiento de Alcalá la Real	11.951,80
Ayuntamiento de Andújar	20.015,66
Ayuntamiento de Linares	31.243,37
Ayuntamiento de Martos	13.415,44
Ayuntamiento de Úbeda	18.907,98
Ayuntamiento de Málaga	319.152,23
Diputación Provincial de Málaga	134.454,57
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	23.141,93
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	14.423,63
Ayuntamiento de Antequera	22.854,51
Ayuntamiento de Benalmádena	38.804,24
Ayuntamiento de Cártama	15.164,85
Ayuntamiento de Coín	12.920,19

Entidad Local	Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria
Ayuntamiento de Estepona	39.755,50
Ayuntamiento de Fuengirola	45.647,66
Ayuntamiento de Marbella	81.781,64
Ayuntamiento de Mijas	47.946,49
Ayuntamiento de Nerja	11.617,39
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	27.520,70
Ayuntamiento de Ronda	18.585,18
Ayuntamiento de Torremolinos	37.616,97
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	45.858,81
Ayuntamiento de Sevilla	378.200,41
Diputación Provincial de Sevilla	331.495,37
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	41.756,96
Ayuntamiento de Bormujos	12.375,75
Ayuntamiento de Camas	15.194,70
Ayuntamiento de Carmona	16.097,32
Ayuntamiento de Coria del Río	17.009,88
Ayuntamiento de Dos Hermanas	75.310,21
Ayuntamiento de Écija	22.019,88
Ayuntamiento de Lebrija	15.264,34
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	13.206,51
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	25.920,53
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	15.245,55
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	21.378,70
Ayuntamiento de La Rinconada	21.669,44
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	12.208,82
Ayuntamiento de Tomares	14.022,90
Ayuntamiento de Utrera	28.269,66
TOTALES	4.683.000,00



Unidad Administrativa: Planificación y Seguimiento Presupuestario
Ref. : A.G.V.
Asunto: PETICIÓN INFORME

AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD

Adjunto a la presente se acompaña la Orden de 17 de octubre de 2023, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2023, publicada en el BOJA nº 202 de fecha 20 de octubre de 2023.

De acuerdo con el informe de la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia D^a. M^a Auxiliadora Martínez Moreno, la cantidad concedida respecto a la aportación financiada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 es de 1.349.871,38€ incrementándose en 830.638,44€ sobre el presupuesto consignado en 2023 (519.232,94€), que se destinará un importe de 556.879,51€ a Capítulo I, funcional 2313.

Por lo tanto es necesario que realicen el informe con la distribución por partidas para la Generación de Créditos en el Capítulo I, funcional 2313 Proyecto de Gastos 20233260001.

**Málaga, a fecha de firma electrónica.
El Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales,
Diversidad, Igualdad y Accesibilidad
Fdo: Francisco Manuel Cantos Recalde.**

C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, 29003 Málaga TLF.: 951926011 ttp://derechossociales.malaga.eu/

Código Seguro De Verificación	X9WkV4vrB39UMrOTjs0JyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	14/11/2023 14:33:00
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X9WkV4vrB39UMrOTjs0JyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CI

Clave operación **300**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2023**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
00	45002	830.638,44
SUBV. CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA J.		

Importe	Importe EUROS
OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS .	830.638,44

Código de Gasto/Proyecto:	2023 3 26000 1	PLAN CONCERTADO
---------------------------	-----------------------	------------------------

Tercero: **S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA**

Interesado:

Texto libre

IMPORTE APROBADO EN 44 GEN 2023 ADICIONAL AL PRESUPUESTADO 2023 PARA PLAN CONCERTADO.

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A
DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

Operación **120230015436**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **16/11/2023**

Código Seguro De Verificación	ERcEJdMVS1+55SFYHMz+8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnacion Peña Mota	Firmado	16/11/2023 09:31:29
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ERcEJdMVS1+55SFYHMz+8A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

MDG/mjl

Con fecha 14 de noviembre de 2023 se ha recibido en este Área de Recursos Humanos y Calidad, escrito del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas por el que se solicita el inicio de un expediente de **Generación de Crédito** en el Capítulo I como consecuencia de la Orden de 17 de octubre de 2023, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2023, publicada en el BOJA N° 202 de 20 de octubre de 2023.

La cantidad por la que se solicita la presente generación de crédito, se corresponde con una parte de la cantidad total concedida respecto a la aportación financiada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, destinándose al Capítulo I del Programa de Plan Concertado-Renta Mínima la cuantía de **556.879,51 €**, que se debe generar conforme al siguiente desglose y en el Proyecto de gasto ya abierto con número 2023 3 26000 1.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CANTIDADES
26.2313.12001 PAM 8005	45.167,13
26.2313.12004 PAM 8005	130.742,60
26.2313.12100 PAM 8005	72.871,19
26.2313.12101 PAM 8005	118.122,04
26.2313.13100 PAM 8005	54.516,37
26.2313.16000 PAM 8005	135.460,18
TOTAL	556.879,51

Para su más completa información adjunto copia de la Orden de 17 de octubre de 2023 por la que se establece la distribución de cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica
La Jefa del Servicio de Gestión Económica

Fdo.: María Dolores Godoy Palma

Sr. Jefe de Servicio de Presupuestos

Avda. de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ España ■ TLF_+34.951.927.148 ■ FAX_+34.951.926.659 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	IEaBqwe7gnfnMhPlBP4CHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Godoy Palma	Firmado	16/11/2023 10:29:13
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IEaBqwe7gnfnMhPlBP4CHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **44 GEN 2023** Fecha: **16/11/2023** Grupo Apuntes: **GENERACIÓN**

Texto Explicativo: CUADRAGÉSIMO CUARTO EXPTE. DE GENERACIÓN 2023. DERECHOS SOCIALES

Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	26 2313 12001 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GR. A2	2023 3 26000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		45.167,13	
G	26 2313 12004 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GR. C2	2023 3 26000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		130.742,60	
G	26 2313 12100 COMPL DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		72.871,19	
G	26 2313 12101 COMPL ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	2023 3 26000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		118.122,04	
G	26 2313 13100 PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2023 3 26000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		54.516,37	
G	26 2313 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2023 3 26000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		135.460,18	
G	26 2313 48000 SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS POR ATENCIONES BENEFICAS	2023 3 26000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		273.758,93	
I	00 45002 SUBV. CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA J.	2023 3 26000 1	S4111001F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		830.638,44		
Suma Total						830.638,44	830.638,44	



ASUNTO: CUADRAGÉSIMO CUARTO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE 2023

Primero:

Se ha recibido solicitud procedente del Área de Derechos Sociales proponiendo la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023 como consecuencia de la Orden de 17 de octubre de 2023, complementaria a la orden de 9 de mayo de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2023, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la Infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), por importe de **830.638,44 €**.

Proyecto de gasto: 2023 3 26000 1

Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumplen lo previsto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022. Se adjunta copia del ingreso en la Tesorería Municipal.

Tercero:

El ingreso debe ser imputado al concepto de ingresos **45002**, "Subvenciones corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Junta de Andalucía", por importe de **830.638,44 €**.

Cuarto:

Dicho ingreso podrá generar créditos en las siguientes aplicaciones del Estado de Gastos:

26.2313.12001 8005: "Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Sueldos personal funcionario del grupo A2. Personal", por importe de **45.167,13 €**.

26.2313.12004.8005: "Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Sueldos personal funcionario del grupo C2. Personal", por importe de **130.742,60 €**.

26.2313.12100.8005: "Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Complemento de destino del personal funcionario. Personal", por importe de **72.871,19 €**.

Código Seguro De Verificación	SPBN/bXWJEOVaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	16/11/2023 15:11:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu/verifirma/code/SPBN/bXWJEOVaLUT7CKxEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





26.2313.12101.8005: “Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Complemento específico del personal funcionario. Personal”, por importe de **118.122,04 €**.

26.2313.13100.8005: “Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Trienios del personal funcionario. Personal”, por importe de **54.516,37 €**.

26.2313.16000.8005: “Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Seguridad Social. Personal”, por importe de **135.460,18 €**.

26.2313.48000.2012: “Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Subvenciones dinerarias atenciones benéficas y asistenciales. Personal, por importe de **273.758,93 €**.

Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha de la firma electrónica
El Jefe del Servicio de Presupuestos

Código Seguro De Verificación	SPBN/bXWJEOVaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	16/11/2023 15:11:20	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/SPBN/bXWJEOVaLUT7CKxEQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 44º Expediente de Generación de créditos subvención para el Programa de Servicios Sociales comunitarios de Andalucía (LOPIVI).

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto; esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Antecedentes.

Mediante Orden de 17 de octubre de 2023, complementaria a la Orden de 09 de mayo de 2023 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2023, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).

En el Anexo II se establece la concesión a este Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 1.349.871,38 € para “Prestaciones Básicas de Servicios Sociales”, de los cuales se consignaron en Presupuestos 2023 la cantidad de 519.232,94 €.

SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 10/11/2023 se propone **generar** créditos por el importe de 830.638,44 € con motivo de la subvención recibida por este Ayuntamiento destinada al proyecto de gasto **2023 3 26000 1** Plan Concertado (LOPIVI), al tratarse de ingresos de naturaleza no tributaria por lo que procede generar créditos en aplicación de lo establecido en el estado de gastos del Presupuesto General art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Cap.	Importe	Cap.	Importe
1	556.879,51	4	830.638,44
4	273.758,93		
TOTAL	830.638,44	TOTAL	830.638,44

Código Seguro De Verificación	S/JBB4m2ryLu5lt8gkhiig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	23/11/2023 09:57:36
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S/JBB4m2ryLu5lt8gkhiig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO: MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ESTADO DE GASTOS				ESTADO DE INGRESOS				DESCRIPCIÓN
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe	Aplic. INGRESOS	Proyecto	Agente	Importe	
2023 26 2313 12004 8005	2023 3 26000 1	6	130.742,60	2023 00 45002	2023 3 26000 1	S4111001F	130.742,60	PLAN CONCERTADO
2023 26 2313 12001 8005	2023 3 26000 1	6	45.167,13	2023 00 45002	2023 3 26000 1	S4111001F	45.167,13	PLAN CONCERTADO
2023 26 2313 12100 8005	2023 3 26000 1	6	72.871,19	2023 00 45002	2023 3 26000 1	S4111001F	72.871,19	PLAN CONCERTADO
2023 26 2313 16000 8005	2023 3 26000 1	6	135.460,18	2023 00 45002	2023 3 26000 1	S4111001F	135.460,18	PLAN CONCERTADO
2023 26 2313 48000 2012	2023 3 26000 1	6	273.758,93	2023 00 45002	2023 3 26000 1	S4111001F	273.758,93	PLAN CONCERTADO
2023 26 2313 12101 8005	2023 3 26000 1	6	118.122,04	2023 00 45002	2023 3 26000 1	S4111001F	118.122,04	PLAN CONCERTADO
2023 26 2313 13100 8005	2023 3 26000 1	6	54.516,37	2023 00 45002	2023 3 26000 1	S4111001F	54.516,37	PLAN CONCERTADO

CUARTO.- Financiación y destino.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas y con destino a financiar conjuntamente con el Ayuntamiento gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, en concreto mediante subvenciones corrientes de la Junta de Andalucía por importe de 830.638,44 €.

Se acompaña al expediente documento de compromiso de ingresos (nº operación 120230015436) por lo que se cumple con el requisito establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El 22 de septiembre 2022 el Congreso de los Diputados ha respaldado la petición del Gobierno sobre la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que se decide extender la suspensión de las reglas fiscales al ejercicio 2023, por lo que la información sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se realiza a título informativo, no evaluándose el cumplimiento de la regla de gasto al no existir tasa de referencia para el cálculo del límite de gasto computable.

No obstante, la suspensión de las reglas fiscales no implica renunciar a la **prudencia en la gestión financiera** a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF, resultando aplicable en todos sus preceptos la normativa presupuestaria contenida en el R.D.Leg.2/2004 TRLRHL en su totalidad.

A priori, la **modificación de crédito que ocupa** no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos ni tampoco a la Regla de Gasto al estar financiada por otras administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación	S/JBB4m2ryLu5lt8gkhiig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	23/11/2023 09:57:36
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S/JBB4m2ryLu5lt8gkhiig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEXTO.- Órgano competente aprobación.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

SÉPTIMO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha firma electrónica
EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

**A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

Código Seguro De Verificación	S/JBB4m2ryLu5lt8gkhiig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	23/11/2023 09:57:36	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S/JBB4m2ryLu5lt8gkhiig==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			